



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



CONTRATO NO. PMG58/R33/SC/2018 OBJETO: SUPERVISION, CONTROL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ENTRONQUE DE MATEHUALA (EL HUIZACHE), MUNICIPIO DE GUDALCAZAR, S.L.P." ASI COMO LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE ATENCION SOCIAL Y ACTIVIDADES DE CONTRALORIA SOCIAL A USUARIOS BENEFICIADOS CON ESTA OBRA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA INVERSION DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PROAGUA APARTADO RURAL 2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALCÁZAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA, PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA FLAVIA BARREDO CHAVEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CONTRATANTE"

1.- QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PERSONALIDAD JURÍDICA CONFORME A LA ASAMBLEA REALIZADA CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EN LA QUE SE CONSTITUYO COMO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

1.1.- QUE EL PRESIDENTE ASUME LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

1.2.- QUE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE SE DETALLA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ANEXO, Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI LITERALMENTE SE INSERTARE.

1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZO LA INVERSIÓN DE \$ 110,574.00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DEL RAMO 33 Y RECURSO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA: SUPERVISION, CONTROL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ENTRONQUE DE MATEHUALA (EL HUIZACHE), MUNICIPIO DE GUDALCAZAR, S.L.P." ASI COMO LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE ATENCION SOCIAL Y ACTIVIDADES DE CONTRALORIA SOCIAL A USUARIOS BENEFICIADOS CON ESTA OBRA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA INVERSION DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PROAGUA APARTADO RURAL 2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN JARDÍN HIDALGO NO.2 ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S. L. P.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

Jardín Hidalgo No. 2, centro, C.P. 78870, tel. 486 567 6116, www.guadalcazarslp.gob.mx

JFC

DECLARA EL CONTRATISTA:

2.- SER UNA PERSONA FISICA CONSTITUTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. _____ EL EJERCICIO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. X

2.1.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO TAL Y COMO SE REPRESENTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO.- _____ ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO.- _____

2.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.3.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, BACF600831AMB QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. X

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS, LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN. X

2.5.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARÁ A UN CONTRATISTA MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. X

2.6.- TENER SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O DOCUMENTOS EN FUENTE DE NEOTUNO #122 COL. BALCONES DEL VALLE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LLEVAR A CABO LA SUPERVISION, CONTROL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ENTRONQUE DE MATEHUALA (EL HUIZACHE), MUNICIPIO DE GUDALCAZAR, S.L.P." ASI COMO LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE ATENCION SOCIAL Y ACTIVIDADES DE CONTRALORIA SOCIAL A USUARIOS BENEFICIADOS CON ESTA OBRA, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA INVERSION DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PROAGUA APARTADO RURAL 2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 2.4 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE SE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 110,574.00 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 72 DÍAS NATURALES.

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO SERÁ EL DÍA 19 DE ENERO DE 2019 Y LA FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO SERÁ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2019, SEGÚN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS Y CALENDARIO FISICO -FINANCIERO).

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN EL QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE "EL CONTRATANTE" ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LE SEAN CUBIERTAS POR "EL CONTRATANTE".

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS PUES "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

SEXTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO DEL PRESENTE.

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE SI LLEGARA A OCURRIR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO NI TAMPOCO IMPUTABLES A NINGUNA DE ELLAS QUE DETERMINEN

UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL ART.- 01, 36,42 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LO SIGUIENTE:

LOS INCREMENTOS Y DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE A LOS RELATIVOS O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ EN LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA".

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" - "EL CONTRATISTA"

SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. X

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL CONTRATANTE" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASÍ MISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO "EL CONTRATANTE" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B) SI "EL CONTRATANTE" RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.



POSTERIORMENTE "EL CONTRATANTE" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A MAS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN ESTE CASO EL TITULAR DE "EL CONTRATANTE" DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

X

DÉCIMA SEGUNDA .-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO; EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS DARÁ DERECHO A LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONTRATANTE"; SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CUYO CASO "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIDERA QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

Handwritten signature and stamp

DECIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO A "EL CONTRATANTE" PREVIO A SU EJECUCIÓN EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA LA APROBACIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATANTE" SIN LA CUAL NO PODRÁ INICIAR DICHOS TRABAJOS.

Large handwritten signature

Handwritten signature

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ COMPROBAR Y JUSTIFICAR MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATANTE", PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DECIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A COADYUVAR DE INMEDIATO CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA; TAMBIÉN ENTERARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE TENGAN ATRIBUCIONES EN LA MATERIA, CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES NATURALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y

CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA ENTREGAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE

LOS TRIBUNALES FEDERALES Y DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

DADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR S. L. P. A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019; CONSTANDO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INTEGRA DE OCHO (8) FOJAS ÚTILES FIRMANDO DE CONFORMIDAD QUIENES EN EL INTERVIENEN.





H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"



POR "EL CONTRATANTE"

H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"

Flavia Barredo Chavez

FLAVIA BARREDO CHAVEZ



TESTIGOS

H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

L.A.E. Javier Gutierrez Almendarez

L.A.E. JAVIER GUTIERREZ ALMENDAREZ

TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

José Rubén Villegas Hernández

TEC. JOSE RUBEN VILLEGAS HERNANDEZ

COORD. DE DESARROLLO SOCIAL MPAL.



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. IVAN BARRON CARREON

SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

Lic. Sergio Hernández Jasso

LIC. SERGIO HERNANDEZ JASSO

CONTRALOR INTERNO